

gación Provincial de Jaén, por la que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-1-J-191).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: JA-1-J-191. «Carretera de Conexión entre la CN-323 y la CN-321, Variante Noroeste de Jaén», con fecha 25 de febrero de 1992, y declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Obras Públicas, Calle Arquitecto Berges núm. 7-2º de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE AFECTADOS

Núm. de orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superfície
1.-	Serafín Delgado de la Casa	Olivar	150.250.
2.-	RENFE -GERENCIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO-	Erial	9.720.
3.-	Serafín Delgado de la Casa	Olivar	80.236.
4	Juan de Dios Medina Cárdenas y Hermanos	Olivar	6.162.
5.-	Josefa Civantos Bueno	Olivar	10.500
6.-	Juan de Dios Pérez Ortega	Olivar	10.100
7.-	Juan y Tomás Rubio Colmenero	Olivar	15.940
8.-	María Soledad Pérez Ortega	Cereal	16.720
9.-	Antonio Cano Abolafia y Hnos.	Olivar	46.100
10	Fernando Valderrama Blanca	Olivar	5.420
11.-	Ana Gallardo Cazalla	olivar	5.300
12.-	Juana Valderrama Vilchez	Olivar	5.340
13.-	Teresa Quesada Parras	Olivar	15.900
14.-	Mercedes Almazán Ruíz	Cereal	97.510
15	Excmo. Ayuntamiento de Jaén (Vertedero Nuevo -Concesionaria: General de Obras y Servios(JAEN)-	(Vertedero (Cerca	1.050 6.000 350
16.-	Teresa Quesada Parras	Cereal	13.000
17.-	LEGASIM,S.A.	Erial	3.000
18.-	Rafael Fernández Cos y 1 más	olivar	16.000
19.-	Rafael FernándezCos y 1 más	Olivar	10.340
20.-	Manuel Montoro Oviedo	Olivar	4.270
21.-	Francisco Castillo Galán	Olivar	5.470
22.-	Andrés Moral Muñoz	Olivar	4.615
23.-	Miguel López Ruíz	Olivar	2.000
24.-	Francisco Hernández Castillo	Olivar	6.800
25.-	Andrés Moral Muñoz	Olivar	14.000
26.-	María del Carmen Molinos Martínez	Olivar	9.000
27.-	Juan Carrillo de la Chica	Olivar	4.700
28.-	RENFE -GERENCIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO-	Erial	5.000
29.-	Julián Moral Moral-Alcántara	Olivar	9.100
30.-	María Dolores Torres Lirio	Olivar	3.990
31.-	Antonio Galiano Villar	(Olivar (Casa (Piscina	2.800
32.-	Rosario Martínez Ramiro	(Olivar (Casa (Cortijo	32.500
33.-	Rosario Martínez Ramiro	Olivar	14.900
34.-	Antonio Cano de la Casa	Olivar	1.600
35.-	Ildefonso Villar Parras	Olivar	9.800
36.-	FABRICA CERVEZAS "EL ALCAZAR",S.A.	Olivar	7.970
37.-	Manuel Carrasco Gámez y 2 más	Erial	5.100
38.-	Julio Aguilar Azañón	Olivar	6.200
39.-	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	Erial	47.150
40.-	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN	erial	126.900

45.-	Miguel Pérez Luque y Félix Casellas Olivar	4.000
46.-	Caridad y Ramón Ortega González Olivar	2.250
47.-	VIVIENDAS JIENNENSES,S.A. Olivar	2.750
48.-	Hnos. Francisco Castellano Garrido Olivar	12.250
49.-	Antonio Pulgar Ruíz Olivar	5.250
50.-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "VALDESTILLA"..... olivar	4.125
51.-	Florencia Martínez del Moral Olivar	5.750
52.-	Manuel Hernández Cabrera olivar	9.375

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)

EDICTO (PP. 332/92).

Don Miguel Sánchez Parrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 21 de febrero de 1992, acordó delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Jaén la gestión, liquidación, insepcción y recaudación del Impuesto sobre actividades económicas y del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo junto con su expediente correspondiente, quedan expuestos al público por plazo de treinta días para oír reclamaciones y sugerencias.

Navas de San Juan, 25 de febrero de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez Parrilla.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo actual, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso-oposición libre, de una plaza de Animador Socio-Cultural, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.-El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Animador Sociocultural vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 1.991, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo C, con nivel de complemento de destino 16.

SEGUNDA.-Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Poser la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Administración Autonómica o Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del puesto de trabajo.

TERCERA.-Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río y se presentarán en el Registro General del mismo debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias deberán acompañarse de:

A) Con carácter obligatorio:

-Proyecto de animación cultural a realizar en Coria del Río durante dos años, escrito a máquina, a doble espacio, con extensión mínima de 15 folios a una sola cara. Con el siguiente contenido mínimo: Memoria, Programación de actividades, Cronograma, Presupuesto necesario (debidamente desglosado) para la realización de las mismas, Previsión de financiación a través de entidades colaboradoras. Este proyecto podrá presentarse en sobre cerrado y lacrado, indicando claramente el nombre del aspirante y plaza a la que opta.

-Resguardo de haberse abonado en la Tesorería Municipal los derechos de examen, que ascienden a 1.000 pesetas.

B) Con carácter voluntario:

-Relación y justificación documental de cuantos méritos aporten para valoración en la fase del concurso.

La instancia y toda la documentación referida también podrá presentarse en la forma dispuesta en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.-Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el período máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

QUINTA.-El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía; un representante de la Escuela Pública de Animación Sociocultural de Andalucía; un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento; el Concejal Delegado de Cultura de la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo plena competencia y autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el concurso-oposición y que no se hallen previstas en las bases.

SEXTA.-La fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciarán, con una antelación mínima de quince días, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

SEPTIMA.-Fase de Concurso.-El tribunal procederá al examen de la documentación presentada por los aspirantes, puntuándose los méritos alegados y acreditados de acuerdo con el siguiente baremo:

-Proyecto de animación sociocultural, presentado con carácter obligatorio, con el contenido y requisitos señalados en la Base tercera, hasta un máximo de 5 puntos.

-Desempeño de plaza análoga a la convocada:

En cualquiera de las administraciones públicas: 2 puntos por cada año de servicios, (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 3 puntos.

En Empresas o entidades privadas: 1 punto por cada año (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 3 puntos.

-Estar en posesión de Diplomas o Certificado de terminación, del Nivel 2, expedido por la Escuela Pública de Animación Sociocultural de Andalucía: 5 puntos.

- Haber realizado cursos específicos sobre la materia en organismos y/o instituciones oficiales (Consejerías Ministerios, etc), hasta un máximo de 3 puntos.

Esta fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

OCTAVA.-Fase de oposición.-Los ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de la primera parte (de entre dos sacados por sorteo) y otro de la segunda parte (de entre otros dos sacados por sorteo), del programa anexo, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes elegirán los temas a desarrollar (uno de cada parte del programa) de entre los sacados por sorteo inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver con supuesto práctico planteado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes y relacionado con el contenido de las funciones propias de la plaza, en el tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

La lectura de los ejercicios se realizará por los aspirantes una vez finalizados los mismos, atendiendo estrictamente a lo escrito, que podrá ser comprobado en cualquier momento por el Tribunal.

NOVENA.- Los dos ejercicios serán clasificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la presentación mínima de cinco en cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en los dos ejercicios realizados.

DECIMA.-La calificación final se determinará por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y de concurso.

DECIMOPRIMERA.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-Obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el tribunal levantará acta con la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación de todos los que resulten aprobados, haciendo pública la misma hasta un total de aspirantes igual al número de plazas convocadas. Al mismo tiempo elevará propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se

exigieron en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por faldedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación, resolverá el nombramiento en favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figurara en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMOTERCERA.-Normativa aplicable.-Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio y, supletoriamente, en el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

PROGRAMA ANEXO

PARTE PRIMERA

Tema 1.-La provincia de Sevilla: Nociones de geografía física, orografía, red fluvial, clima y pluviometría. Nociones de geografía humana. Las comarcas de Sevilla.

Tema 2.-El Aljarafe. Características físicas y humanas. Sus núcleos de población. Evolución histórica. Incidencia de las nuevas urbanizaciones y la doble residencia.

Tema 3.-Coría del Río: Historia y evolución. Características socio-económicas. Los sectores económicos. La estructura de la población. Situación actual.

Tema 4.-Coría del Río: Su riqueza artística. Las fiestas y costumbres populares. La participación de los vecinos en las mismas. Artesanía.

Tema 5.-Coría del Río: Evolución urbanística. Riqueza medioambiental del término. Su potenciación. Sus posibles rutas lúdico-culturales.

Tema 6.-Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Las constituciones españolas. La Constitución de 1.978: estructura y principios fundamentales.

Tema 7.-Los poderes del Estado en la Constitución española de 1.978. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

Tema 8.-Los derechos y deberes fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española actual.

Tema 9.-La responsabilidad administrativa. Evolución y régimen actual.

Tema 10.-Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.

Tema 11.-El municipio: Término y población municipal. Organización y competencias.

Tema 12.-Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiales locales. Las resoluciones de los órganos unipersonales. Ordenanzas y reglamentos: Concepto, clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.-Los presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.-Animación Sociocultural: antecedentes y conceptualización teórica.

Tema 2.-Perspectivas de la Animación Sociocultural.

Tema 3.-Animación Sociocultural y Desarrollo Comunitario: funciones de la Animación Sociocultural desde el Desarrollo Comunitario.

Tema 4.-El animador sociocultural como agente de intervención social: funciones.

Tema 5.-La formación del animador sociocultural.

Tema 6.-El territorio como marco para la intervención social: delimitación y características de los sistemas socioculturales.

Tema 7.-El análisis de la realidad sociocultural: métodos y técnicas para su estudio.

Tema 8.-La Animación Sociocultural como Sistema de Comunicación.

Tema 9.-La planificación en animación sociocultural: análisis de necesidades y elaboración de proyectos.

Tema 10.-La metodología de la animación sociocultural: el proceso de intervención.

Tema 11.-El equipo de animación: organización de recursos humanos.

Tema 12.-Los recursos materiales para la animación sociocultural: características y posibilidades.

Tema 13.-Los recursos económicos para la gestión de procesos de animación sociocultural.

Tema 14.-La evaluación de programas de animación sociocultural.

Tema 15.-Los grupos humanos: concepto y características. El líder dentro del grupo: funciones y principales tipos de líderes.

Tema 16.-Los grupos humanos en las organizaciones: tipos de grupos.

Tema 17.-La interacción social como base de la conducta grupal.

Tema 18.-Principales técnicas de dinámicas de grupos aplicadas a la animación sociocultural.

Tema 19.-Ocio y prácticas culturales en la juventud.

Tema 20.-Gestión y animación sociocultural: el marketing cultural.

Tema 21.-Asociacionismo formal e informal en Andalucía.

Tema 22.-El animador en equipos multidisciplinares de intervención social: roles y funciones.

Tema 23.-La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 24.-El Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Organización y competencias.

Tema 25.-El Ministerio de Asuntos Socioculturales. Organización y competencias. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Tema 26.-Coria del Río: características socioculturales y económicas.

Tema 27.-Coria del Río: movimientos ciudadanos, dinámicas sociales y culturales.

Coria del Río, 20 de marzo de 1992.- El Alcalde, Fernando Suárez Villor.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria.
(PP. 389/92).

De conformidad con lo establecido en el apartado número 3 del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeras Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las 16,30 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quorum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1°. Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 2°. Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de 1991, así como de la aplicación de éstos a los fines de la Entidad.

Punto 3°. Liquidación del Presupuesto de Obra Social corres-

pondiente a 1991 y aprobación, si procede, del Presupuesto de Obra Social para 1992.

Punto 4°. Intervención del Presidente.

Punto 5°. Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del octo de la sesión.

Punto 6°. Ruegas y preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 23 de marzo de 1991.- El Presidente, Manuel Martín Rodríguez.

IB. EMILIO PRADOS

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato.
(PP. 181/92).

Anuncio de extravío de título de Bachillerato. (PP. 181/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato de D. Francisco Jesús García Gemar expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Emilio Prados.

Málaga, 5 de febrero de 1992.- El Director.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La responsabilidad de la
Administración Pública en materia sanitaria.

Manuel Rebollo Puig
Legislación Autonómica de disciplina turística.

Manuel Arenilla Sáez
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-
III. Principios Jurídicos Básicos.-
IV. Instituciones del Estado.-
V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico
Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos
Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación
Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV.
Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio
Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
Desarrollo económico y financiación autonómica.

DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Leyes de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio
analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y
Jurisprudencia.
(*José Ignacio López González*)

ERNESTO GARCIA-TREVILIANO GARNICA: El
silencio administrativo en el Derecho Español.
(*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

ANGEL G. CHUECA SANCHO: Los Derechos
Fundamentales en la Comunidad Europea.
(*Maria del Carmen Nuñez Lozano*)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.
(*Concepción Horgué Baena*)

PAREJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo
no urbanizable.
(*Jesús Jordano Frago*)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de
promoción económica regional. La empresa pública como
instrumento de gestión de ayudas.
(*Encarnación Montoya Martín*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

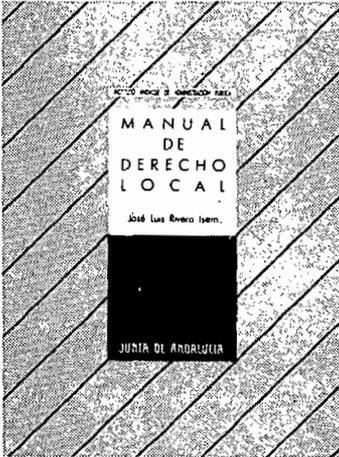
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA, núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.